



DECRETO N° **0947**

NEUQUÉN, 07 NOV 2019

**VISTO:**

El Expediente TMF N° 1124575 - Año 2019 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **JORGE LUIS RODRIGUEZ** contra la sentencia dictada por dicho Juzgado, por resultar autor responsable de la falta cometida en violación a las normas de las Contravenciones sobre Documentación y las referidas a las Partes del Vehículo previstas en los Artículos 267º) y 283º) -Anexo I- de la Ordenanza N° 12028, condenándolo al pago de la suma equivalente a 120 UF, con más un monto igual a 6 UF en concepto de costas; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del recurso mencionado, el nombrado solicita que se revea la sentencia dictada y el importe de la multa impuesta, aclarando que las luces reglamentarias del carro artesanal funcionan correctamente y que el mismo cuenta con todos los elementos de seguridad;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y posterior resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 448/19-, manifiesta que los argumentos vertidos por el imputado no alcanzan a hacer mérito suficiente para revocar la sentencia dado que no aporta pruebas que acarreen la nulidad de lo actuado, y que la misma fue readeuada al tipificar la falta como "Olvido de Documentación o Seguros Obligatorios", por lo que esa Asesoría sugiere rechazar el recurso de marras, confirmándose la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **JORGE LUIS RODRIGUEZ**, por cuanto sus argumentos no tienen entidad suficiente para rebatir los fundamentos de la sentencia; de

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 448/19.-

**Artículo 2º) CONFIRMAR** la sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 1124575 - Año 2019.-

**Artículo 3º) REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; y de Movilidad Urbana.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-  
CAM.-

ES COPIA.-

FDO.) MONZANI  
BERMÚDEZ  
GARCÍA.-



*[Handwritten signature]*  
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2262  
Fecha 22 / 11 / 2019